# MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1750

**VISTO:**

Los beneficios que otorga a los residentes de Santa Fe el Programa Provincial “Llave”, y;

**CONSIDERANDO**:

Que el Programa Provincial “Llave” es una iniciativa del Gobierno de Santa Fe destinada a facilitar el acceso al alquiler de viviendas para los residentes de la provincia.

Que este Programa ofrece dos líneas de asistencia: por un lado, la opción “Llave Solución Económica”, la que consiste en un crédito personal sin interés, de hasta tres veces el valor del alquiler mensual (con un máximo de 450 UVAs), destinado a cubrir gastos iniciales como honorarios, comisiones, mudanza y conexiones de servicios. El crédito puede devolverse en cuotas mensuales durante la duración del contrato de alquiler. Por el otro, la línea “Llave Garantía” ofrece un seguro de caución bonificado que actúa como garantía alternativa a las tradicionales (propietarias o recibos de sueldo), facilitando la firma de contratos de alquiler. Este seguro cubre posibles incumplimientos en el pago del alquiler, expensas o servicios, y también contempla la restitución del inmueble en las condiciones pactadas.

                          Que dentro de los requisitos para acceder al Programa se encuentran los siguientes: Ser mayor de 18 años/ Tener residencia en la provincia de Santa Fe / No ser propietario de una vivienda en la localidad donde se planea alquilar / Que el inmueble esté destinado exclusivamente a vivienda y cumpla con los límites de alquiler mensual establecidos en el programa / Presentación de Carta de Intención de alquiler emitida por la inmobiliaria, disponible en la plataforma web del programa.

                             Que dicho Programa busca brindar soluciones concretas a los inquilinos santafesinos, especialmente a aquellos que enfrentan dificultades económicas para acceder a una vivienda en alquiler.

Por todo ello, el Concejo Municipal de Totoras, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 y su propio Reglamento Interno, formula la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTICULO 1°)**.-Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área que corresponda informe a este cuerpo de Concejales si los vecinos de nuestra localidad pueden disponer de los beneficios del Programa Provincial “Llave” y si existe un área municipal encargada de difundir o arbitrar los medios necesarios para la aplicación del mismo.

**ARTÍCULO 2º).-**  Comuníquese, Publíquese, Archívese y Dése al Registro Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a los veintinueve días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.-